



28.9.2012

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0330/2012, presentada por Ulrich Neef, de nacionalidad alemana, sobre la libre recepción de televisión e Internet

### 1. Resumen de la petición

El peticionario aboga por que se obligue a todos los fabricantes de aparatos a incorporar en ellos un receptor de DVB-T2 (Digital Video Broadcasting - Second Generation Terrestrial). Asimismo aboga por que se prohíba a los fabricantes preprogramar los aparatos para que reciban únicamente la programación ofrecida por proveedores específicos, los denominados receptores «certificados» o «set top boxes». Además opina que los dispositivos de Apple (iPhone, iPad, etc.) deben liberalizarse plenamente para todo Internet, incluida la compra de software de otros proveedores y no solo de iTunes.

### 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 4 de julio de 2012. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 28 de septiembre de 2012

«El estándar DVB-T2 es una nueva forma de tecnología muy potente que se puede utilizar para la transmisión de televisión terrestre y de radio. En Europa, el DVB-T2 se está utilizando actualmente en actividades comerciales en el Reino Unido, Suecia, Finlandia e Italia. Por consiguiente, parece desproporcionado exigir que se incorpore dicho estándar en una amplia gama de aparatos de comunicación electrónicos a escala europea, tal y como la petición sugiere. Asimismo, existen algunas consideraciones, por ejemplo, en un informe realizado por el Comité de Comunicaciones de la Cámara de los Lores en el Reino Unido en el que se solicitaba de nuevo el paso a la televisión a través de Internet. Según el informe, el Gobierno debería elaborar un plan para emitir todos los servicios de programas de televisión a través de

Internet para que las frecuencias que la plataforma TDT usa actualmente puedan destinarse a otros usos, como por ejemplo, a los servicios de telecomunicaciones móviles. Desde esta perspectiva, existirían también algunas dudas sobre si la incorporación obligatoria del DVB-T2 resistiría al paso del tiempo a escala paneuropea.

En lo que concierne a los servicios de televisión digital en la UE, debe destacarse que, en general, los operadores disponen de una libertad considerable para diseñar los servicios y elegir los acuerdos contractuales que mejor se adapten a su modelo de negocio, incluidos la certificación, el alquiler y la venta de servicios. El anexo VI, apartado 1, de la Directiva relativa al servicio universal 2002/22/CE, modificada por la Directiva 2009/136/CE relativa a la protección de los derechos de los ciudadanos, dispone que «todos los equipos para la recepción de señales de televisión digital, disponibles a la venta, en alquiler o en otras condiciones en la Comunidad y con capacidad para descifrar señales de televisión digital deberán incluir las siguientes funciones: [...] visualización de señales transmitidas en abierto [...]».

Sin embargo, dicha disposición no será de aplicación para aquellos equipos destinados a la recepción de televisión que usen conexiones de banda ancha sobre el protocolo IP (en lo sucesivo «IPTV») o de servicios transmitidos a través de la Internet abierta. Si los usuarios no están satisfechos con la oferta de los proveedores del IPTV, como por ejemplo Deutsche Telekom, tienen a su disponibilidad otras opciones para recibir servicios de televisión. En la fase actual, parece que la prohibición de equipos de recepción de televisión certificados supondría un riesgo para los consumidores ya que podría evitar que se beneficiaran de las ofertas de equipos y servicios integrados que pueden ser altamente innovadores, ofrecer un servicio de alta calidad y de manejo fácil e intuitivo. En lo que respecta a la recepción de servicios de televisión a través de la Internet abierta, los consumidores tienen una amplia gama de aparatos y servicios a su disposición y dispondrían de otras opciones si no estuvieran satisfechos con un aparato o un servicio determinados en el mercado. Las instituciones de la UE continuarán estudiando detenidamente la evolución de dichos servicios en el mercado, así como los aspectos relacionados con la política de competencia de los mismos. La Comisión ha llevado a cabo recientemente una consulta pública sobre aspectos específicos de la transparencia, la gestión de tráfico y el paso a una Internet abierta. A fin de permitir que los consumidores tengan acceso a las ofertas de servicios de Internet que realmente satisfagan sus necesidades y puedan tomar sus propias decisiones, la Comisión está contemplando algunas medidas para resolver estos problemas.»